

**RESOLUCION N° 0150**  
**NEUQUÉN, 29 MAR 2022**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 9032-A-2021; y,

**CONSIDERANDO:**

Que luce en el expediente, Pase N° 529, mediante el cual la Coordinación de Control de Gestión, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos, remitió al Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén la documentación correspondiente a la agente **Gladys ALIAS**, D.N.I. N° 17.618.398, L.P. 6162, Clase 1966, Categoría 23, planta permanente, quien cumple funciones en la Dirección de Vigilancia de la Dirección Municipal de Resguardo de Inmuebles Públicos, que funciona bajo la órbita de la Secretaria de Gobierno, a efectos de tramitar su Jubilación Ordinaria;

Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, dispuso el traslado de lo actuado a su Asesor Legal a fin de que dictamine al respecto, quien se expidió a fojas 34 de las actuaciones, considerando que corresponde conceder el beneficio jubilatorio requerido, en los términos de los artículos 35° inciso c) y 52° de la Ordenanza Municipal N° 11633, mediante la cual se determina que la agente deberá seguir realizando el aporte jubilatorio vigente, hasta cumplir los 60 años de edad requeridos en el artículo 35° inciso a) de la citada Ordenanza;

Que el Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén mediante Resolución N° 0527/2021, otorgó en su artículo 1° el beneficio de Jubilación Ordinaria a la agente ALIAS en los términos de los artículos 35° inciso c) y 52° de la Ordenanza N° 11633, y en su artículo 2° supeditó el efectivo inicio del goce del beneficio otorgado a la adjunción a las actuaciones referidas de la respectiva constancia de cese de actividades de la nombrada agente, cuyo cumplimiento se efectivizará con la emisión de la presente norma legal;

Que a través de la Nota N° 1451/21 el Administrador del mencionado Instituto, informó que el expediente fue tratado en reunión de Consejo de Administración de ese Instituto, según consta en Acta N° 1874, cuya copia certificada se agregó a fojas 36/39 de las actuaciones, aprobándose la concesión del beneficio de Jubilación Ordinaria de acuerdo a los citados artículos 35° inciso c) y 52° de la Ordenanza Municipal N° 11633 y sus modificatorias;

Que asimismo se expidió el Administrador General del Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén mediante la mencionada Nota N° 1451/21, informando que en virtud de la Ordenanza N° 14031, el aporte personal a realizar por la agente ALIAS es del 100%;

Que a fojas 44 obra la renuncia presentada por la agente ALIAS a los fines de acceder al beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del

0150-22

día 13 de abril de 2022, luego de finalizar la licencia que actualmente se encuentra gozando, acorde surge de la solicitud agregada a fojas 43;

Que mediante Nota N° 23/22, se expidió el Director de Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos, manifestando no tener observaciones legales que formular y adjuntando proyecto de norma legal, mediante la cual se propicia aceptar la renuncia y dar de baja a la agente ALIAS, a los efectos de su Jubilación Ordinaria;

Que el Decreto N° 0036/20 del Órgano Ejecutivo Municipal faculta a los señores Secretarios y Secretarias a resolver mediante resolución conjunta en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los trámites inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes -conforme lo establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renunciaciones o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final, a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido y asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un período menor a noventa (90) días y licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal-Ordenanza N° 7694 y normas complementarias, siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias, ni se originen gastos de ninguna naturaleza;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

**Por ello:**

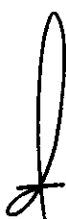
**EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO**

**RESUELVE:**

**Artículo 1º) ACÉPTASE** la renuncia para acogerse al beneficio previsional de ----- la Jubilación Ordinaria, presentada por la agente **Gladys ALIAS**, , D.N.I. N° 17.618.398, L.P. 6162, Clase 1966, Categoría 23, planta permanente, quien cumple funciones en la Dirección de Vigilancia de la Dirección Municipal de Resguardo de Inmuebles Públicos, que funciona bajo la órbita de la Secretaria de Gobierno, en los términos de los artículos 35º) inciso c) y 52º) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, y **DÉSE DE BAJA** a la mencionada agente de la planta permanente de la Municipalidad de Neuquén, a partir del día 13 de abril de 2022, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

**Artículo 2º) AGRADÉZCASE** a la agente Gladys ALIAS por los ----- servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén.

**Artículo 3º) NOTIFÍQUESE** a través de la Subsecretaría de Recursos Humanos ----- y remítanse las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión social a los efectos de otorgar la Jubilación Ordinaria a la agente referida en el artículo 1º) de la presente resolución.

  
Abog. Gonzalo Manuel Guarco  
Dir. Municipal de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

0150-22

**Artículo 4º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la  
----- Dirección Centro de Documentación e Información y,  
oportunamente archívese.

ES COPIA.-

FDO.) HURTADO



**Abog. Gonzalo Ramos Guarco**  
**Dir. Municipal de Defensa y Legales**  
**Subsecretaria Legal y Técnica**  
**Secretaria de Gobierno**  
**Municipalidad de Neuquén**